

Viudas no pierden pensión de guerra

Las personas que se vuelvan a casar mantendrán su pensión de guerra, resolvió la Sala Constitucional al anular la norma que establecía la caducidad del subsidio en estos casos. Se declaró con lugar una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 17 de la Ley 1922 de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra.